



ASAMBLEA — 37º PERÍODO DE SESIONES

PLENARIA

Cuestión 8: Elección de los Estados contratantes que estarán representados en el Consejo

AUMENTO A 39 DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO

(Nota presentada por el Reino de Arabia Saudita)

RESUMEN

Desde su creación en virtud del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (el Convenio de Chicago de 1944), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) ha visto incrementarse sin interrupción el número de sus Estados contratantes, lo que testimonia su creciente importancia como organismo internacional encargado de organizar la aviación civil mundial y el interés que suscita por formar parte de ella. La Organización suma hoy en día 190 Estados contratantes que están representados por sólo 36 Estados en el Consejo (menos del 19% del total).

Ante los cambios que se producen en la industria de la aviación mundial y el surgimiento de nuevos grupos regionales que no existían 50 años atrás, así como los cambios que han experimentado distintas partes del mundo, se vuelve cada vez más patente la necesidad de dar mayor cabida a la representación de los intereses de estas regiones en el Consejo.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a remitir al Consejo la propuesta de enmienda del párrafo a) del Artículo 50 del Convenio de Chicago a los efectos de aumentar el número de miembros del Consejo de 36 a 39; siguiendo el procedimiento de enmienda previsto en la cláusula 8 de la Resolución A4-3 y el establecido en el párrafo 10 d) del Reglamento interno permanente de la Asamblea.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con los Objetivos estratégicos A, B, C, D, E y F.
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se aplica.
<i>Referencias:</i>	Doc 7300 Doc 7600 OACI PIO 06/10, 14 de julio de 2010

¹ Las versiones en árabe e inglés fueron proporcionadas por el Reino de Arabia Saudita

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El texto original del Convenio de Chicago preveía que el Consejo de la OACI estaría integrado por 21 miembros. Dicho texto fue posteriormente modificado por el 13º período de sesiones (extraordinario) de la Asamblea el 21 de junio de 1961; dicha enmienda entró en vigor el 17 de julio de 1962 y disponía que el Consejo estaría integrado por 27 miembros; el 17º (A) período de sesiones (extraordinario) de la Asamblea adoptó una segunda enmienda el 12 de marzo de 1971. Esa enmienda entró en vigor el 16 de enero de 1973 y en ella se preveía que el Consejo estaría integrado por 30 miembros. El 21º período de sesiones de la Asamblea adoptó una tercera enmienda el 16 de octubre de 1974; esa enmienda entró en vigor el 15 de febrero de 1980 y en ella se preveía que el Consejo estaría integrado por 33 miembros. El 28º período de sesiones (extraordinario) de la Asamblea adoptó el 25 de octubre de 1990 la Resolución A28-1 por la que se aumentó la composición del Consejo de 33 a 36 miembros; esta enmienda entró en vigor el 28 de noviembre de 2002.

1.2 Estas medidas muestran la constante voluntad de la OACI de mantenerse a la par de lo que sucede en el mundo de la aviación civil internacional, como el surgimiento de nuevos grupos regionales y subregionales, el número creciente de Estados contratantes que se suman a la OACI y el crecimiento del tráfico aéreo internacional y la demanda de servicios de navegación aérea.

1.3 La OACI ha respondido a esta evolución ampliando sus actividades para llegar a otras partes del mundo y abriendo la puerta para que más Estados representen a sus regiones en el Consejo de la Organización. Frente al crecimiento del tráfico en determinadas regiones del mundo y el surgimiento de nuevas subregiones que no cuentan con representación en el Consejo, corresponde que la OACI se mantenga fiel a su tradición y aumente el número de miembros que componen su Consejo.

2. ANÁLISIS

2.1 La OACI ha venido instando a los Estados a optar por la “rotación” para satisfacer el requisito de representación geográfica frente al aumento en el número de regiones y subregiones. La mayoría de las regiones han reaccionado adoptando una combinación de dos soluciones:

- a) los Estados de mayor importancia en el transporte aéreo y que contribuyen en mayor medida al suministro de instalaciones y servicios para la navegación aérea civil internacional, y que gozan de una reconocida influencia técnica, económica y política en la aviación civil, han sido elegidos en repetidas ocasiones para representar los intereses de toda la región; y
- b) las subregiones que forman parte de los grupos más grandes también gozan de representación propia en el Consejo por aplicación del principio de rotación, para garantizar el respeto del principio de la representación geográfica equitativa.

2.2 Si bien las regiones del mundo se valen ya de estas dos soluciones, se observa que las mismas no bastan para responder a la situación que plantean el número creciente de Estados contratantes y el crecimiento constante del tráfico aéreo en muchas regiones del mundo.

2.3 Por otra parte, recientemente la OACI ha comenzado a impulsar el fortalecimiento de las organizaciones regionales en las que participan los Estados de todas las regiones. La Declaración de la Conferencia de alto nivel sobre seguridad operacional (HLSC/2010) fomenta el establecimiento de organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional (RSOO) como medio para facilitar la transición del USOAP hacia el enfoque de observación continua (CMA) e ha instado a los Estados a participar en este tipo de organizaciones.

2.4 Algunas regiones comprenden más de 20 Estados pero sólo están representadas por un pequeño número de Estados en el Consejo, en tanto que otras regiones se componen de 7 u 8 Estados y tienen por lo menos un Estado que las representa en el Consejo. Además, han surgido en otras partes del mundo muchos otros grupos regionales y la OACI cuenta ya con 190 Estados miembros. A pesar de todo esto, el número de miembros del Consejo de la OACI no se ha modificado desde 1990. Es evidente que ha llegado la hora de que la OACI reconsidere esta cuestión, vista la evolución que se ha producido en la aviación civil internacional.

2.5 Para este año se prevé que el tráfico regular de las líneas aéreas pertenecientes a los Estados miembros de la OACI aumente el 6,4% en términos de pasajeros-kilómetros efectuados (PKP)², en contraposición con la caída del 2% registrada en 2009. A su vez, las previsiones de que la economía mundial alcance un crecimiento anual del 4% en los próximos tres años permiten suponer que el tráfico aéreo mundial debería aumentar a razón del 4,7% y el 4,9% en 2011 y 2012, respectivamente. A continuación se presenta un desglose por región:

CRECIMIENTO MUNDIAL DE PASAJEROS-KILÓMETROS EFECTUADOS

Región	2009 %	2010 %	2011 %	2012 %
África	-3,3	9,8	8,5	7,7
Asia/Pacífico	-0,2	10,8	7,5	7,5
Europa	-3,9	3,5	2,5	2,7
Oriente Medio	9,1	15,5	12,0	11,5
Norteamérica	-3,9	2,8	2,2	2,5
América Latina	0,9	9,8	5,5	5,6
Mundial	-2,0	6,4	4,7	4,9

3. CONCLUSIÓN

3.1 Lo expuesto deja ver que el crecimiento del tráfico aéreo mundial y el aumento de la demanda de servicios de navegación aérea en todas las regiones, así como el establecimiento de nuevos aeropuertos y ampliación de los existentes, constituyen un categórico sustento para el pedido de aumentar el número de miembros del Consejo.

² OACI PIO 06/10, 14 de julio de 2010

4. **DECISIÓN DE LA ASAMBLEA**

4.1 Se invita a la Asamblea a aprobar que se aumente en tres el número de miembros del Consejo para pasar de 36 a 39 miembros.

— FIN —